



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (GASTOS DE CURADURÍA) INSTAURADO POR JAIRO TOLOZA SIERRA CONTRA EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. RADICACIÓN No.2019-00023-00.-

Por ser procedente la petición de terminación del proceso ejecutivo presentada por el demandante, se ordena:

1. **DECRETAR** la terminación del presente proceso por **PAGO DE LA OBLIGACIÓN**, en la forma exigida por la parte demandante.
2. **DISPONER** la cancelación de las medidas cautelares. Líbrese los oficios del caso.
3. Ejecutoriada esta providencia y cumplido lo anterior archívese el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f05e80999e95d986283d101d49e4b47ea5d0d9cc64101c415421d21767001a5**

Documento generado en 19/01/2022 06:30:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>